

Siempre!

 /@siempre_revista  revistasiempre.mx

Presencia de México

www.siempre.com.mx



EL FRACASO



NÚMERO 3609 • AÑO LXVIII

PRECIO DEL EJEMPLAR: \$25.00-USCY\$3.80 • PRINTED IN MÉXICO



¿Qué nos espera con?

LA REVOCACIÓN DE MANDATO

POR **JAVIER ESTEINOU MADRID**



Fotografía: freepik.

I.- LA ATMÓSFERA POLÍTICA

El clima que caracteriza los tiempos políticos que dominan en el país durante el año 2022 giran mayoritariamente alrededor de la renovación de

diversas gubernaturas regionales y de la sucesión presidencial de 2024. Así, la atención de la opinión pública se ha canalizado hacia especular vía los medios de comunicación y las redes sociales sobre

los principales candidatos que el primer mandatario Andrés Manuel López Obrador ha desatapado públicamente ("corcholatas") para contender por la presidencia de la República y otros estados de la nación; ➤



sus debilidades y fortalezas; su cercanía con el Presidente; los golpeteos entre ellos; sus propuestas de gobierno; la formación de alianzas partidistas; las estrategias de la oposición; la legalidad de la propaganda gubernamental; etc.

Sin embargo, la conciencia política de los partidos y de los ciudadanos no ha reparado para nada sobre el hecho que, sea quien sea el personaje que quede elegido como nuevo presidente o presidenta de México, estará sujeto al proceso de *Revocación de Mandato*. Esto significa que la duración de su gestión podría quedar fatalmente determinado por la aplicación de un mecanismo de “democracia directa” que se realizaría **vía una consulta** popular a mitad de su administración.

Dicha situación crearía diversas consecuencias muy serias para la estabilidad global de la sociedad mexicana para la construcción de su porvenir. De aquí, la importancia central de analizar algunas de las alertas que se derivaran de la instauración futura del proceso de *Revocación de Mandato* en el país.

II.- TRECE ALERTAS SOBRE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

La *Revocación de Mandato* además de representar una garantía ciudadana para revalorar la soberanía de la sociedad sobre los sistemas de poder establecidos, también ocasionará la generación de diversos riesgos muy importantes para mantener la existencia de una sana democracia en México. Esto debido a que la aplicación de dicho recurso de la “democracia indirecta” en un régimen presidencialista como el que se vive en México, con

una tendencia hiper presidencialista, independientemente de todo lo positivo que tenga abre la puerta a problemáticas sucesorias que son peligrosas para la estabilidad política, económica, electoral y social de la República.

Por ello, el mecanismo de *Revocación de Mandato* debe ser examinado, aplicado y legislado con mucha mesura, lo cual no sucedió cuando se reformó la Constitución de la República, porque los políticos que promovieron su instauración, especialmente los miembros de la *Cuarta Transformación*, únicamente lo hicieron sustentados en el argumento que sería una herramienta para ensanchar la soberanía popular, pero sin analizar las particularidades del sistema presidencialista ni sus posibles efectos perniciosos. Así, la elaboración de dicha iniciativa no se acompañó de ningún estudio relacionado con el tema, porque los alegatos a favor de impulsarla **únicamente** se constriñeron en sostener que era imprescindible dotar de injerencia directa a los votantes para lograr que abandonara la presidencia un mal gobernante; lo cual la convirtió fundamentalmente en una cuestión de si se autorizaba más dinero o no; si se instalaban muchas o pocas casillas; si se elaboraban suficientes papeletas o restringidas, etc.; y en lograr conservar la popularidad del Presidente (Tejeda Reyes, Manuel, “El sistema presidencial y la revocación de mandato”, revista *Zócalo*, No. 264, Ciudad de México, febrero de 2022, p.16).

Dicho entorno es de gran relevancia considerarlo, pues los impulsores de la *Revocación de Mandato*, tanto desde el gobierno como en las Cámaras

legislativas, no pensaron en las consecuencias que implantaría tal reforma constitucional, ni tampoco en que no siempre las buenas intenciones resultan positivas para la acción de gobierno, menos aun cuando en la Administración Pública nacional sigue imperando la visión del botín político, porque todavía hoy los cargos gubernamentales y los presupuestos correspondientes se reparten entre las cuadrillas de los políticos que controlan el poder. Eso irremediamente se acentuaría con una presidencia sustituta, además de la innecesaria crisis política y las tentaciones golpistas, que no se pueden ni se deben soslayar (El sistema presidencial ..., p.16).

Entre las principales alarmas que enciende la aplicación de este nuevo derecho de la “democracia directa” en el país, figuran las trece siguientes realidades en los ámbitos de la obligatoriedad para las jefaturas de mando, los vicios del proceso, el vacío de poder, la debilidad del sucesor, la fragilidad de régimen de inversiones, la propensión a la corrupción, el cambio en las dinámicas de gobernabilidad, la legitimidad, el estrés para el INE, los conflictos de legitimidad y la alimentación del populismo:

OBLIGATORIEDAD PARA LAS JEFATURAS DE MANDO

1.- El mecanismo de *Revocación de Mandato* es un derecho constitucional que le corresponde ejecutar solo a los ciudadanos y no a los regímenes de poder en turno, pues terminaría siendo una estrategia de “reconfirmación de mandato”. Por consiguiente, siempre debe ser promovido e impulsado, esencialmente, por la ciudadanía, no por la



autoridad. La *Revocación de Mandato* es un instrumento de control ciudadano, diseñado para empoderar a la ciudadanía frente al poder político o un ejercicio deficiente de la autoridad. No es un acto para fortalecer a un gobernante, ni para refrendar o ratificar un mandato previamente definido en las urnas, y por eso no debe ser facultad de ningún gobernante convocar a una consulta revocatoria, ni participar, abierta o veladamente, en su difusión y promoción, porque de lo contrario, se abandonaría el espíritu de control ciudadano del poder que tiene en su origen este tipo de mecanismos.

De hecho, permitir que un ejercicio de participación esencialmente ciudadana sea iniciado o promovido por la misma autoridad que está sujeta al proceso revocatorio, no solo desvirtúa la naturaleza de este mecanismo de democracia participativa, sino que se abriría la puerta para hacer de éste un instrumento de manipulación política (https://www.mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1).

2.- Una vez concluida la primera consulta sobre la *Revocación de Mandato* en México en 2022 la obligación jurídica para necesariamente volver a ejecutarse en el futuro durante la gestión del próximo presidente y las autoridades pertinentes sujetas al mismo, con sus respectivas consecuencias favorables y desfavorables; quedó establecida para ejercerse como un derecho ciudadano constitucional que no podrá evadirse por ningún sector político.

VICIOS DEL PROCESO

3.- Como cualquier otra dinámica electoral, la *Revocación de Mandato* puede verse afectada por vicios y prácticas no-democráticas como información insuficiente, manipulación del electorado, caprichos autócratas, polarización política del ambiente, campañas costosas, usos clientelares del sufragio, representación limitada de la sociedad, proliferación de *fake news*, entre otros, lo cual podría ocasionar fuertes disputas sobre los resultados obtenidos en el referéndum, debilitando su legitimidad (https://www.mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1).

VACÍO DE PODER

4.- Ante el probable escenario que con la práctica de la *Revocación de Mandato* el presidente de la República perdiera de manera anticipada su encargo a mitad de su gestión, se abriría un amplio vacío de poder que necesariamente traerá aparejadas reyertas políticas, sin que fuera posible que éstas se encaucen de forma inmediata, e institucional por la senda electoral, provocando una peligrosa inestabilidad de gobernabilidad para el país, ya que crearía inseguridad jurídica en la actuación cotidiana del gobierno. Esto debido a que en el sistema presidencial mexicano no tenemos incorporada la figura del vicepresidente, que podría ser un sucesor con legitimidad democrática previa, misma que habría adquirido al momento de ser electo, para después convertirse en Presidente (El sistema presidencial ..., p. 15).

5.- El vacío político que generaría la cesación prematura del primer mandatario ocasionaría que las iniciativas formuladas por este, como son los proyectos de presupuesto, las iniciativas legislativas base de su programa de gobierno y muchas otras políticas más; quedarían imposibilitadas de ser aprobadas, ya que en esa supuesta circunstancia se carecería de capacidades para negociar o influir ante una mayoría antagónica en el Congreso. Todo lo cual redundaría en el endurecimiento de la ingobernabilidad y el caos en la dirección del país (El sistema presidencial ..., p. 14).

DEBILIDAD DEL SUCESOR

6.- En el remoto caso que se tuviera que sustituirse al jefe del gobierno a través de la *Revocación de Mandato* esto ocurriría aproximadamente dos años antes de la elección presidencial regular, lo que implicaría que el nombramiento del Presidente sustituto para concluir el periodo presidencial sería de escasamente la tercera parte del tiempo por el que es electo habitualmente un titular del Ejecutivo en nuestro país. Ello provocaría que el espacio de actuación de ese gobierno fuera muy reducido, sin tiempo para establecer proyectos propios, sin opción de contar con margen de maniobra para sentar las bases de resolución de los problemas públicos, sin oportunidades de mediano y mucho menos de largo plazo para concretar cualquier objetivo que no fuera apenas concluir lo hecho por su antecesor, expulsado del cargo (El sistema presidencial ..., p. 14).

De esta forma, sin oportunidad de conservar el poder, el ➤

DE AQUÍ, LA IMPORTANCIA CENTRAL DE ANALIZAR ALGUNAS DE LAS ALERTAS QUE SE DERIVARÁN DE LA INSTAURACIÓN FUTURA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN EL PAÍS.



Presidente sustituto no tendría perspectiva de futuro y su mandato sería irrelevante para promover una agenda de gobierno propia. Y peor aún, México pasaría de inmediato a las expectativas sucesorias y de ahí a las precampañas y campañas de una sucesión adelantada. Todo lo cual, alimentara significativamente la incertidumbre nacional (El sistema presidencial ..., p. 14).

7.- Considerando que el Estado mexicano es un sistema presidencialista que carece de un auténtico *Servicio Profesional de Carrera* promoviendo que la Administración Pública no ofrezca estabilidad a los servidores públicos, fomente la improvisación gubernamental y produzca malos resultados en muchos ámbitos de la gestión pública; la aplicación de la *Revocación de Mandato* antes de que concluya su periodo, condenaría al país a la perplejidad y al fracaso de la Administración, porque sería difícil contar con empleados públicos que estuvieran en posibilidad de gestionar proyectos de gobierno a largo plazo. Además, es necesario contemplar que la mediana y alta burocracia en el país está sujeta a los vaivenes políticos, que son muy frecuentes en México, lo que vuelve a reforzar la inestabilidad de la gobernabilidad en la República (El sistema presidencial ..., p. 15).

FRAGILIDAD EN EL RÉGIMEN DE INVERSIONES

8.- La creación del ambiente de inestabilidad política también podría transformar significativamente el régimen de inversiones económicas de mediano y largo plazo en la nación, pues alimentaría un fuerte riesgo derivado de que cada determinado tiempo el sentimiento de la voluntad popular revarían a las autoridades electas, especialmente al Poder

Ejecutivo, nombradas inicialmente con los mecanismos de la "democracia representativa" para periodos más largos con sus respectivos programas de gobierno; y de repente con los métodos de "democracia directa" se incorporarían nuevas figuras públicas con planes de desarrollo diferentes. Tal circunstancia generará un fuerte desconcierto o incertidumbre estructural para la inversión económica, ya que lo que demanda el capital como requisito indispensable para destinar sus recursos hacia un objetivo rentable específico es contar con la existencia de firme certidumbre político-jurídica.

PROPENSIÓN HACIA LA CORRUPCIÓN

9.- Al generarse un vacío de poder y ser solo de dos años el periodo de gobierno del Presidente sustituto, junto con las consecuencias derivadas de la ineficiencia de la Administración Pública; las instituciones de la República, especialmente las de regulación de las acciones gubernamentales, tenderán a debilitarse, creando un espacio muy propicio para el cultivo de la corrupción y la ilegalidad. Tal situación, fomentaría entre otras secuelas, no uno, sino dos "Años de Hidalgo" ("¡Chingue su madre el que deje algo!"), en los que un amplio porcentaje de integrantes de un gobierno efímero estarían buscando las estrategias de corto plazo para beneficiarse al cien por ciento de su breve temporada en el poder (El sistema presidencial ..., p. 15).

CAMBIO EN LAS DINÁMICAS DE GOBERNABILIDAD

10.- La aplicación de esta nueva garantía constitucional podría modificar profundamente la forma de gobernar del jefe del Poder Ejecutivo, del Poder

Legislativo, del Poder Judicial, de los ministros del Estado, de los regentes de las delegaciones, de los presidentes municipales y de todos los ámbitos de la gobernabilidad restantes susceptibles de quedar sujetos a cumplir con la obligatoriedad de esta actividad. Esto debido a que, cada vez más, tales autoridades estarán atentas a satisfacer las necesidades ciudadanas más "llamativas" que les produzcan buena imagen para conseguir votos y no a resolver las urgencias profundas del desarrollo nacional o regional que impliquen pagar un alto precio político para realizarlas y que no generen ganancias electorales positivas.

En este sentido, el efecto que introducirá la mera existencia de mecanismos de "democracia directa" iniciados por la ciudadanía, como la *Revocación de Mandato* para lanzar un referéndum contra una legislación, o hacia una reforma constitucional, o contra la sustitución de importantes figuras políticas, etc. alterará sustancialmente la forma en que las autoridades ejercerán su poder, pues nadie querrá perder su posición en una consulta, o quedar descalificado en una iniciativa popular. Eso podrá generar mecanismos positivos o negativos para sincronizar la relación existente entre representantes políticos y la ciudadanía (<https://gatopardo.com/noticias-actuales/david-altman-entrevista-democracia-directa-referendum/>).

CONFLICTOS DE LEGITIMIDAD

11.- Aunque la votación en el proceso de *Revocación de Mandato* resultara mayoritariamente favorable al gobernante, aun así dicha acción puede generar cierto grado de crisis o



dosis de conflictos de legitimidad. Esto debido a que pese a que el cómputo final fuera mayor, incluso superando los márgenes mínimos establecidos en la ley, pero finalmente resultara menor proporcionalmente a la votación obtenida en los comicios precedentes mediante los que fue originalmente electo; esto reflejaría una pérdida en el grado de legitimidad ya que aunque alcanzó suficientes votos, consiguió menos de los que originalmente lo apoyaron (https://www.mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1).

Esta circunstancia produciría cierta pérdida del grado de legitimidad del funcionario en cuestión ante la población, pues tendría menos respaldo social que el que inicialmente poseía con el porcentaje con que comenzó su gestión.

ESTRÉS PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12.- La instrumentación del proceso de *Revocación de Mandato* alterará las tareas del *Instituto Nacional Electoral (INE)*, ya que tal organismo tendrá que multiplicar geométricamente sus actividades, a nivel nacional y regional, para organizar de manera extra las diversas acciones de la “democracia directa” que surgirán durante el calendario político en el territorio nacional, y que por ley solo dicha instancia electoral está autorizada jurídicamente para implementarlos en la República.

ALIMENTACIÓN DEL POPULISMO

13.- En suma, el ejercicio de la *Revocación de Mandato* podría reforzar a mediano y largo plazo el avance de las políticas populistas en todos los

niveles de la gobernabilidad nacional al inclinar la gobernanza hacia el “giro afectivo” o la “política de las emociones” para impulsar prioritariamente aquellas operaciones políticamente “altamente rentables” que permitan obtener buena aceptación en la percepción ciudadana, y con ello, conseguir el beneplácito de las mayorías sociales durante tales plebiscitos: la gobernabilidad populista quedaría alimentada vigorosamente por la dinámica de la *Revocación de Mandato*.

De esta manera, si antes de la conclusión del periodo para el que fue electo un gobernante se puede convocar, con relativa facilidad, a una consulta de *Revocación de Mandato*, se pueden generar incentivos perversos para privilegiar decisiones y acciones que tengan beneficios inmediatos y tangibles en la población, evitando enfrentar decisiones y tomar medidas costosas pero necesarias para la salud y bienestar del país en el largo plazo. En otras palabras, la *Revocación de Mandato* podría generar desincentivos en los gobiernos para tomar decisiones costosas pero necesarias o diseñar y poner en marcha políticas de largo aliento cuyos resultados no se reflejen en la calidad de vida de la ciudadanía de forma inmediata (https://www.mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1).

[mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1](https://www.mexicosocial.org/revocacion-de-mandato/#_ftnref1)).

Así, las distintas escalas de gobierno podrían inclinarse relevantemente por intensificar el clientelismo, el “intercambio de favores”, la “mercadotecnia rosa”, la “demagogia sonora”, los *shows* populares, la “política ruidosa”, los espectáculos masivos, etc. para alimentar favorablemente el sentimiento masivo que les garantizan la simpatía necesaria para continuar colocados en el sistema de poder dominante; en lugar de implementar las directrices de gobierno indispensables para contribuir a resolver los grandes problemas de la agenda nacional o regional, pero que no produzcan votos seguros a corto plazo.

III.- NECESIDAD DEL ANÁLISIS RIGUROSO

De aquí, la gran importancia histórica de examinar con rigor crítico el desempeño que constituyó la ejecución histórica del primer ejercicio de *Revocación de Mandato*, junto con su proceso de comunicación, realizado en México el 10 de abril de 2022 para delimitar si la instrumentación de este ejercicio colectivo impulsó el fortalecimiento de la democracia en el país o generó involución en el sistema político y en la estabilidad de la sociedad mexicana. ☞

jesteinou@gmail.com



Fotografía: pixabay.